

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6160

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **ADHIÉRASE** la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco a la Ley Provincial N° 9.878 de adhesión a las leyes nacionales N° 24449 – Ley de Tránsito Nacional - y N° 26.363 – Ley de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial .-

Art. 2º) **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Gobierno para que en el marco de la adhesión referida en el artículo precedente concrete y coordine con los órganos competentes políticas estructurales que hagan al efectivo cumplimiento de los preceptos legales citados; sin perjuicio de aplicar y/o dictar disposiciones no contenidas en la Ley adherida y que regirán exclusivamente en el área urbana del ejido municipal de la Ciudad de San Francisco y la reglamentación de las mismas .-

Art. 3º) **FACÚLTASE** a la Secretaría de Gobierno a solicitar ante las autoridades competentes la habilitación formal como Centro de Recupero de Puntos y otras actividades .-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.-